

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 37287

Ref. Expediente N° NC2021/0000845

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 26 de enero de 2021 con el N° NC2021/0000845, por TECHNOFLEX, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVO DE SUJECCIÓN PARA RECIPIENTES QUE COMPRENDE UN TUBO DE LLENADO Y USO DE DICHO DISPOSITIVO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2019/067800 del 3 de julio de 2019.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 927 el 20 de mayo de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 19147 de 25 de noviembre de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0000845 del 21 de febrero de 2023, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y mediante el radicado N° NC2023/0001900 del 21 de febrero de 2023 presentó las reivindicaciones 1 a 10 que reemplazan las originalmente presentadas, se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refiere a un dispositivo y/o soporte de sujeción para recipientes en forma de tubo o cuello de llenado, para permitir su manipulación y ordenamiento durante los procesos industriales de llenado y/o esterilización, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano CN2726719, en que dicho dispositivo de soporte comprende un miembro de agarre para sujetar al menos un tubo o un cuello de llenado de un recipiente destinado a ser sostenido por dicho dispositivo en una posición paralela a dicha superficie de soporte, así como también de un cierre temporal para abrir el por lo menos un tubo o el cuello de llenado destinado a ser sostenido por dicho dispositivo de sujeción.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en mejorar y optimizar el espacio para el ordenamiento de los recipientes que comprenden un tubo o un cuello de



Resolución N° 37287

Ref. Expediente N° NC2021/0000845

llenado, esto gracias a la acción de los miembros de agarre que cuentan con forma de ranuras, los cuales permiten recibir un número importante de recipientes en un espacio reducido. De la misma manera, el tipo de organización propuesto facilita la trazabilidad y el control de los recipientes durante la ejecución del proceso formal de esterilización. Asimismo, el cierre temporal conformado por una pared perpendicular con respecto a la cara frontal de la superficie de soporte es contiguo a la ranura de sujeción, permitiendo por esta vía mejorar el cierre de una abertura de tubo evitando la entrada no deseada de partículas sólidas suspendidas en el aire, las cuales ocasionan contaminación al producto a través de las aberturas de los recipientes durante las operaciones previas al llenado.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0000845 el 21 de febrero de 2023 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: "DISPOSITIVO Y/O SOPORTE PARA RECIPIENTES EN FORMA DE TUBO O CUELLO DE LLENADO, PARA PERMITIR SU MANIPULACIÓN Y ORDENAMIENTO DURANTE LOS PROCESOS INDUSTRIALES DE LLENADO Y/O ESTERILIZACIÓN".

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"DISPOSITIVO Y/O SOPORTE PARA RECIPIENTES EN FORMA DE TUBO O CUELLO DE LLENADO, PARA PERMITIR SU MANIPULACIÓN Y ORDENAMIENTO DURANTE LOS PROCESOS INDUSTRIALES DE LLENADO Y/O ESTERILIZACIÓN"

Clasificación IPC: B65D 71/40, B65D 71/50, B65D 71/70, B65D 85/42.

Reivindicaciones: 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el No NC2023/0001900 del 21 de febrero de 2023, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular: TECHNOFLEX.

Dirección: Z.A. DE BASSILOUR 64210 BIDART, FRANCIA.

Inventores: Fabien PRUVOT y Florent MOUREAUX.

Prioridad N°: 10/07/2018, FR (FRANCIA), 1856309.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2019/067800.

Fecha: 3 de julio de 2019.

Vigente desde: 3 de julio de 2019.

Hasta: 3 de julio de 2039.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá

Resolución N° 37287

Ref. Expediente N° NC2021/0000845

cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a TECHNOFLEX, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de junio de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: MARIA DEL
SOCORRO PIMIENTA
CORBACHO
Fecha: 2023.06.30
17:01:45 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 37287

Ref. Expediente N° NC2021/0000845

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Dispositivo de sujeción (10) para recipientes que comprende un tubo o un cuello de llenado, dicho dispositivo de sujeción (10) comprende una superficie de soporte (100) que comprende una cara frontal que define una cara frontal del dispositivo de sujeción (10), en donde la cara frontal de la superficie de soporte (100) comprende al menos un miembro de agarre (200, 200') para sujetar al menos un tubo o un cuello de llenado de un recipiente destinado a ser sostenido por dicho dispositivo en una posición paralela a dicha superficie de soporte (100), el dispositivo de sujeción se caracteriza porque comprende:

- un cierre temporal (300) para abrir el por lo menos un tubo o el cuello de llenado destinado a ser sostenido por dicho dispositivo de sujeción (10),
- al menos un elemento de gancho (40) para fijar o suspender dicho dispositivo de sujeción (10) a otro soporte.

2. Dispositivo de sujeción (10) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el cierre temporal (300) está formado por una pared (300) que se extiende perpendicular con respecto a la cara frontal de la superficie de soporte (100), dicha pared se dispone paralela con respecto al por lo menos un miembro de agarre (200).

3. Dispositivo de sujeción (10) de acuerdo con la reivindicación 2, en donde la pared (300) que forma el cierre temporal corresponde a una cara superior de la superficie de soporte (100) colocada en posición vertical.

4. Dispositivo de sujeción (10) de acuerdo con una de las reivindicaciones 2 o 3, en donde la pared (300) que forma el cierre temporal (300) colinda con el al menos un miembro de agarre (200).

5. Dispositivo de sujeción (10) de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en donde el cierre temporal comprende un cuerpo obturador, tal como un pasador, que se puede introducir en la abertura del al menos un tubo o cuello de llenado del recipiente destinado a ser sostenido por el dispositivo de sujeción (10).

6. Dispositivo de sujeción (10) de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en donde el dispositivo de sujeción (10) comprende una pluralidad de miembros de agarre (200), y dichos miembros de agarre están formados por una ranura (200) longitudinal en la cara frontal de la superficie de soporte (100), dicha ranura (200) comprende secciones rebajadas (250) de un ancho suficiente para insertar un tubo o un cuello de llenado del recipiente destinado a ser sostenido por dicho dispositivo de sujeción (10).

7. Dispositivo de sujeción (10) de acuerdo con la reivindicación 6, en donde el dispositivo de sujeción (10) comprende una segunda ranura (200') paralela y simétrica a la primera ranura (200).

8. Dispositivo de sujeción (10) de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en donde dicho dispositivo de sujeción (10) comprende en uno de sus lados laterales, un elemento de montaje macho (60), y en su lado lateral opuesto un elemento de montaje hembra (70) complementario a dicho elemento de montaje macho.

9. Dispositivo de sujeción (10) de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en donde el dispositivo de sujeción (10) comprende al menos dos elementos de gancho (40, 40') en forma de ojales y en donde las esquinas del dispositivo están redondeadas.

Resolución N° 37287

Ref. Expediente N° NC2021/0000845

10. Dispositivo de sujeción (10) de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en donde el dispositivo de sujeción (10) está fabricado de un material resistente a la esterilización por irradiación y/o del material de fabricación del recipiente destinado a ser sujetado por dicho dispositivo, tal como polipropileno.